

CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL “PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO EGA POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ABÁIGAR, ANCÍN / ANTZIN, LEGARIA, MURIETA Y OCO”

Murieta, a 24 de noviembre de 2025.

De una parte, **DON FELIPE AJONA CHASCO**, mayor de edad, con D.N.I. 15.805.804C, en nombre y representación del Ayuntamiento de Murieta, CIF P3117700I, y como Alcalde que es de la citada Entidad Local.

De otra parte, **DOÑA AINARA GALLEGO RUIZ DE GALARRETA**, mayor de edad, con D.N.I. 44164435L, en nombre y representación de SERLAIN Servicios y obras, S.L., con domicilio social en Baríndano, C/ Magdalena 99, C.P. 31272, y C.I.F. B71441877.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para intervenir y obligarse en el presente contrato y libre y voluntariamente,

PACTAN, CONVIENEN Y ACUERDAN:

PRIMERO.- De conformidad con el acuerdo de adjudicación de 6 de noviembre de 2025, y habiendo presentado la documentación requerida (y, por tanto, finalizado el proceso de contratación en la plataforma electrónica Plena), el contratista se compromete a la ejecución de las obras descritas en el proyecto de “PASEO FLUVIAL EN EL ENTORNO DEL RÍO EGA POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ABÁIGAR, ANCÍN / ANTZIN, LEGARIA, MURIETA Y OCO”.

Todo ello con estricta sujeción a la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, al pliego regulador y a las cláusulas del presente contrato, que D^a Ainara Gallego Ruiz de Galarreta, en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar, dejando constancia de todo ello mediante la firma de este documento.

SEGUNDO.- El precio a satisfacer por el Ayuntamiento de Murieta para la ejecución del presente contrato es el siguiente: 264.156,69 € (doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis, con sesenta y nueve euros), más el 21% de I.V.A.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Los trabajos se abonarán en certificaciones, correspondiéndose con las fases de trabajo ejecutadas. Los pagos se efectuarán dentro del plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de la certificación de obras en el Registro del Ayuntamiento de Murieta, con la firma de la adjudicataria y de la dirección facultativa.

TERCERO.- SERLAIN Servicios y obras, S.L, deberá tener totalmente terminadas las obras en el plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obra.

CUARTO.- Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituido a favor del Ayuntamiento de Murieta una fianza por importe del 4% del precio de adjudicación, Iva excluido, a saber: 10.566,26.-euros (diez mil quinientos sesenta y seis, con veintiséis),



mediante aval de “La Caixa”. Dicha fianza podrá cancelarse, transcurrido el plazo de garantía, por acuerdo entre la Administración contratante y la empresa adjudicataria. De igual modo, y a través de la plataforma de licitación electrónica (Plena), la adjudicataria ha presentado el resto de documentación requerida: póliza de responsabilidad civil contratada con la compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS), así como el resto de documentos previstos en apartado 13, 16, y 17 del pliego regulador. Por su parte, en fecha 21 de noviembre se ha firmado el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

QUINTO.- Serán responsabilidad del contratista cuantos daños puedan causarse a terceros por una deficiente ejecución de las obras. Igualmente, será de su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que ejecute las obras.

SEXTO.- El aumento o disminución de unidades de obra, respecto a las previstas, no dará lugar a la modificación de los precios establecidos en el cuadro de precios aceptado por el contratista.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista no tendrá derecho a honorarios complementarios por modificaciones no autorizadas, pero sí respecto de las autorizadas y pactadas con la dirección de obra y los representantes del Ayuntamiento de Murieta.

SÉPTIMO.- Dentro del mes siguiente a la finalización de las obras se procederá a su recepción, con la asistencia de la dirección de obra, la Administración contratante y el contratista, iniciándose así el plazo de garantía que será de cuatro (4) años.

El contratista deberá mantener la vigencia de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil del mismo durante la ejecución de las obras, salvo que se aprecien circunstancias objetivas que justifiquen la vigencia de la póliza durante el plazo de un año a contar desde la firma del acta de recepción.

OCTAVO.- Si las obras no estuvieran totalmente terminadas en el plazo previsto en la cláusula tercera del presente contrato, será de aplicación el procedimiento y las sanciones previstas en los arts.146, 147 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

NOVENO.- Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubieran realizado con arreglo a lo pactado y que hubieran sido recibidos por la parte contratante.

DÉCIMO.- El contratista presta su conformidad con las cláusulas establecidas en el presente contrato y en el pliego regulador de la licitación y, en lo no previsto en dicho pliego, se somete a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa administrativa aplicable.

UNDÉCIMO.- Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de aplicación al mismo serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en la normativa de aplicación.



En prueba de conformidad y tras leerlo, firman el presente contrato los intervinientes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
(D. Felipe Ajona Chasco)

POR EL CONTRATISTA:
(D^a Ainara Gallego Ruiz de Galarreta)

